
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 848/2011-II y sus acumulados 849/2011-III, 850/2011-IV y 851/2011-V, promovidos respectivamente por Juan Vásquez Murcia, Fermín Figueroa Morales, Sebastián Monge Tristeño, Rosa García Escoto, María Dolores Platas Ortiz y Esther Muñiz Solano, contra el Agente del Ministerio Público Investigador en Cardel, Veracruz y otras autoridades, por la abstención de pronunciarse sobre el ejercicio o inejercicio de la acción penal en contra de los líderes cañeros cenecista priistas de la Unión Local de Productores de Caña de Azúcar C.N.C. del Ingenio el Modelo A.C., dentro de las investigaciones ministeriales 194/2009, 299/2009, 379/2009 y 548/2009, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados José Viveros Verdejo, Rolando Vela, Ambrosio López S., Mario Troncoso, Reynaldo Chama M., y Martín Fuentes Viveros, haciéndoles saber que deberán presentarse en este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, y que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del veintiocho de agosto de dos mil trece, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Boca del Río, Ver., a 10 de julio de 2013.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Norma Vera Ortega
Rúbrica.

(R.- 373007)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Juzgado del cual se trata,
y Edicto a publicar
EDICTO

En el juicio de amparo 428/2012, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Isidro Elva Aran Rosas, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en San Andrés Tuxtla, Veracruz, consistente en la indebida o nula notificación para comparecer como heredera en el juicio intestamentaria acumulada a bienes de los finados Juana Estela Casteo Reza y Félix Hernández Aran, denunciada por Gelany Hernández Castro por propio derecho y en representación de Inaley Hernández Castro; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio de la parte tercero perjudicada Gelany Hernández Castro por propio derecho y en representación de Inaley Hernández Castro, con la finalidad de que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las diez giras con treinta minutos del diecinueve de julio de dos mil trece

Boca del Río, Ver., a 21 de junio de 2013.
La Secretaria

Lic. Yonaji Nuria Juárez Rivas
Rúbrica.

(R.- 373069)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 3031/2012-I, promovido por Cecilia Araceli Vargas Gómez, contra actos de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Financiera Tu Eliges, S. A. de C.V. y Miguel

Angel Murillo Avilés, y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 30 de julio de 2013.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Francisco Martínez Valdivieso
Rúbrica.

(R.- 373668)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En el juicio de amparo 136/2013, promovido por Guillermo Zayas González, contra actos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Teresa Ruiz Cortes, quien es ofendida de la fallecida Remedios Marín Ruiz; quien perdió la vida en los hechos suscitados el veinte de junio de dos mil ocho en la discoteca llamada "News Divine", a quien se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 27 de agosto de 2013.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Adriana Juárez Soteno
Rúbrica.

(R.- 373112)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. A LUIS EDUARDO DIAZ CHICUELLAR, tercero interesado. En el juicio de amparo directo 219/2013, promovido por CLAUDIA ROLDAN LOPEZ o CLAUDIA ROLDAN ACEVEDO, contra la sentencia de veintisiete de enero de dos mil dos, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 1056/201, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 140/1999 del Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por los delitos de asociación delictuosa y plagio o secuestro, el primero en agravio de la sociedad y el segundo de LUIS EDUARDO DIAZ CHICUELLAR, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de agraviado de la activo de los delitos que se le imputaron, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden –alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 11 de julio de 2013.
Magistrado Presidente
José Mario Machorro Castillo
Rúbrica.

(R.- 373066)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Tercero interesado

Mario Tapia Sánchez.

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de dieciocho de julio de dos mil trece, se ordena emplazar por medio de edictos al tercero interesado al rubro señalado, dentro del juicio de amparo 370/2013 del índice de este Juzgado Primero de Distrito, promovido por Daniel González Ortega y otros, contra actos del Juez Décimo Cuarto Civil de Primera Instancia y Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero México; edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, el tercero interesado deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de julio de 2013.

La Secretaria

Vanesa Zárate Vergara

Rúbrica.

(R.- 373274)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Guanajuato
EDICTO**

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, (Reforma, El Universal, La Jornada, Excelsior y otros), y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento al tercero perjudicado Jaime Navarrete Mendoza, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 202/2013-I, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por Banco del bajo, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, por conducto de su apoderado general Juan Daniel Zúñiga Guevara, contra actos del Juez Segundo Civil de Partido de Pénjamo, Guanajuato, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Gto., a 25 de julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado

Ana Janeth Palacios Zazueta

Rúbrica.

(R.- 373298)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
Juicio de Amparo 599/2012
EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

1. Transportes Domínguez, Sociedad Anónima de Capital Variable,

2. Griselda Domínguez Lara y 3. Héctor Manuel Domínguez.

(TERCEROS PERJUDICADOS)

Juicio de amparo 599/2012 del índice administrativo del Juzgado Decimosexto de Distrito en el estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso Jorge Alvarez Arguello. Autoridad responsable Junta Especial Número Once (antes siete) de la Local de Conciliación y Arbitraje, residente en Córdoba, Veracruz. Acto reclamado: la resolución interlocutoria de veintinueve de mayo de dos mil doce, donde llevara a cabo la Junta Especial Número Once (antes siete) de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, la ilegal resolución dictada dentro del Incidente de Nulidad de Actuaciones, que lo declara procedente, dentro del Juicio Laboral 145/VII/2011; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como terceros perjudicados; pueden apersonarse dentro de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación y, está a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo. Apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término

por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les realizarán por lista de acuerdos. Audiencia constitucional señalada para las nueve horas con treinta y cuatro minutos del diecinueve de julio de dos mil trece.

Córdoba, Ver., a 5 de julio de 2013.

El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba

Lic. Guillermo Uscanga Salgado

Rúbrica.

(R.- 373002)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA BRENDA BERENICE GARCIA MAZA A TRAVES DE SU MADRE, QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, RUTH BERENICE GARCIA MAZA.

Se hace de su conocimiento que en los autos del toca penal 315-C-2P01/2012, se promovió juicio de amparo directo por Rafael Velázquez López, en contra de la sentencia dictada el once de abril de dos mil trece, por la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo 567/2013 del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de diez días siguientes, al en que quede legalmente emplazado, acuda al Tribunal Colegiado aludido a formular sus alegatos, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 2 de agosto de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Tania Gabriela Grajales Gordillo

Rúbrica.

(R.- 373546)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO**

Disposición Juez Especializado Asuntos Financieros, Puebla, cumplimiento autos Diecinueve Marzo, Catorce y Veintiuno Mayo, Dos Julio, todos Dos Mil Trece, ordena convocar postores Primera Pública Almoneda remate inmueble propiedad RENE FORTUNATO TERAN DIAZ y AREMY MIRANDA LEON, identificado Casa número Once Mil Novecientos Ocho guion Tres, Calle Dieciséis sur, lote Veintiséis, manzana veinte, sujeta a régimen propiedad en condominio, conjunto habitacional "Los Heroes Puebla", sección dos, número oficial Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno, calle Ciento Trece Oriente (Lateral Periferico Ecológico Sur) Ex Hacienda Chapulco, Ciudad Puebla, avalúo resultado dos tasaciones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Setenta Pesos Cero Centavos M.N., postura legal cubra cantidad CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CERO CENTAVOS M.N., son dos terceras partes precio avalúo. Publicación tres edictos término nueve días, señalándose DOCE HORAS DÍA VEINTE SEPTIEMBRE DOS MIL TRECE verificativo audiencia remate. Promueve José Alejandro Cabrera Mateos apoderado de BBVA Bancomer S.A., Institución Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, contra Rene Fortunato Teran Diaz y Aremy Miranda León Juicio Ordinario Mercantil, expediente 1812/2009. Autos disposición interesados Secretaria de juzgado. Parte demandada puede suspender remate si hace pago íntegro monto de sus responsabilidades antes de causar estado fincamiento de remate.

Ciudad Judicial, Pue., a 5 de agosto de 2013.

C. Diligenciarlo Enlace

Lic. Santiago Gómez Moreno

Rúbrica.

(R.- 373759)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

**A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA
EDI BARRIOS ANGEL.**

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente 435/2012, se promovió juicio de amparo directo por Marvin López Méndez, en contra de la sentencia dictada el cuatro de marzo de dos mil trece, por el Juez Primero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tapachula, con sede en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo 277/2013 del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de diez días siguientes, al en que quede legalmente emplazado, acuda al Tribunal Colegiado aludido a formular sus alegatos, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 2 de agosto de 2013.
La Secretaría de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tania Gabriela Grajales Gordillo
Rúbrica.

(R.- 373549)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

Raúl Aviña Díaz. En su carácter de tercero perjudicado en donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 396/2013, promovido por Consuelo Jiménez Zapata, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con residencia en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, por auto de ocho de julio del año en curso, se ordenó a emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero perjudicado, si así conviniere a sus intereses; apercibido que de no comparecer por si o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 23 de julio de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Pedro Hernández Coyote
Rúbrica.

(R.- 373553)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Carlos Hernández Manríquez
Andrés Rocha Carbajal
(Terceros perjudicados)

En los autos del juicio de amparo número 52/2013-III, promovido por José García González, contra actos del Juez Décimo Primero Civil de Partido, con sede en esta ciudad, que se hacen consistir en la diligencia de desalojo practicada sobre bien inmueble propiedad del quejoso.

Por otra parte, visto el estado que guardan los presentes autos, se desprende que no se ha logrado llevar a cabo el emplazamiento de los terceros perjudicados Carlos Hernández Manríquez y Andrés Rocha Carbajal, no obstante a que este Juzgado ordenó la investigación de sus domicilios a diversas dependencias; en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, por lo que con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento a los referidos terceros perjudicados por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los periódicos "El Universal", "Reforma" o "Excelsior", que son de los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágaseles saber que deberán

comparecer ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación, a efecto de que se impongan de los autos; se fijarán además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este juzgado. Si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista.

León, Gto., a 18 de julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Norma Rojas López

Rúbrica.

(R.- 373559)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
Sección Amparo
Mesa III
EDICTO**

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excelsior", haciéndole saber a JOSE NATIVIDAD CERVANTES VALADEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe 5, Edificio A, primer piso, Colonia Yerbabuena, código postal 36251, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como parte tercera interesada en el juicio de amparo número III-229/2013, promovido por VICTOR MORENO GALLARDO, contra actos del Juez Unico Penal de Partido con sede en Dolores Hidalgo, Guanajuato y otras autoridades, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que les corresponde, en la inteligencia que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se le hará por lista, aún las de carácter personal.- Doy Fe.

Guanajuato, Gto., a 1 de agosto de 2013.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Yéssica Tamayo Roldán

Rúbrica.

(R.- 373579)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

TERCERO INTERESADA:

MARIA DEL CARMEN YOLANDA JUAREZ

En los autos del juicio de amparo número 1227/2013, promovido por el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, contra actos de la PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, se le ha señalado a usted como tercero interesada y, desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena, su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para apersonarse en juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de la lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III, de la referida Ley.

Atentamente

México, D.F., a 1 de agosto de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. José Julio Sánchez Orozco

Rúbrica.

(R.- 373666)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados
SERVICIO EJECUTIVO RADIO ELITE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y ROSA MARIA SILVA CONTRERAS PEREZ

En el juicio de amparo 246/2013, promovido por JULIO ANTONIO GUTIERREZ GARIBAY, por propio derecho, contra el acto de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la resolución de veintisiete de agosto de dos mil doce, dictada en el juicio laboral 876/2003, en relación al incidente de responsabilidad del conflicto y sustitución patronal, señalados como terceros perjudicados en proveído de seis de febrero del año en curso, y al desconocerse su domicilio el dieciocho de julio de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 12 de agosto de 2013.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 373925)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

EDICTO

En la causa penal 119/2011-IV, del índice de este juzgado, instruida contra GUSTAVO SALDAÑA FERNANDEZ Y OTROS, se ordenó notificar a quien acredite la legal propiedad de diversos artículos, consistentes en siete básculas, una calculadora, una caja de cartón con bolsas de plástico transparente, cinco radios, una bolsa de plástico transparente con cuatro pilas, una bolsa de plástico transparente con un voltímetro, tres rollos de bolsas de plástico de color negro, y un paquete de bolsas de plástico transparente; que dichos objetos quedan a su disposición en la Bodega de Objetos de delito de la Procuraduría General de la República, por el término de noventa días, en el entendido que de no demostrarse la legal propiedad de dichos bienes en esa temporalidad, causarán abandono a favor del erario federal, en términos del artículo 41 del Código Penal Federal.

Atentamente

México, D.F., a 16 de agosto de 2013.

Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Ricardo Delgado Quiróz

Rúbrica.

(R.- 373928)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

ROSA MARIA SEVILLA DEL CASTILLO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE TRECE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE; DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO 1326/2012-I, PROMOVIDO POR DAVID CADENA VALERIO CONTRA ACTOS DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ASIGNADO A LA AGENCIA SEXTA INVESTIGADORA, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; EN EL CUAL SE LE TUVO COMO TERCERA PERJUDICADA; Y, EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO DE MANERA SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICION EXPRESA DE SU NUMERAL 2º, SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, A ESTE JUICIO A ROSA MARIA SEVILLA DEL CASTILLO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DOS DE JULIO DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA

CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Edwin Vega Ramírez

Rúbrica.

(R.- 373731)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el juicio de amparo directo penal 477/2013 que promueve ANGEL ESPINO MARTINEZ, en contra de la sentencia de dieciséis de noviembre de dos mil doce, dictada en el Toca 4061/2012, del índice del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, por ignorarse domicilio de MARIA ELENA GARCIA DE JESUS y/o LUIS EUGENIO MENDOZA GAMEZ, en su carácter de representante legal de la parte tercera perjudicada, se ordenó con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), en relación con el último párrafo primera parte del inciso b) de la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, concatenado con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este recinto judicial, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, B.C., a 7 de agosto de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza

Rúbrica.

(R.- 374010)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente 138/2006, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NULEC INDUSTRIAS, S.A. DE C.V. en contra de EDUARDO MARTINEZ DAVILA y DAVID RODRIGO RAMIREZ M. El C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, señalo las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble consistente en el LOTE DE TERRENO, MARCADO CON EL NUMERO 33, MANZANA 204, FRACCIONAMIENTO COLINAS DE VALLE VERDE, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEON, con una superficie de noventa metros cuadrados y las medidas y colindancias especificadas en autos. Formando parte del mismo la finca número 5840 de la calle VALLE DEL ROBLE DEL FRACCIONAMIENTO antes citado. Sirve de base para el remate la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N. valor de avaluó. Siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL.

México, D.F., a 21 de junio de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Janeth Orenda y Ocadiz

Rúbrica.

(R.- 374024)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez, Veracruz

EDICTO

En la causa penal número 31/2011, que se instruye en este Juzgado en contra de Ricardo Meunier Lambret y/o Armando Ricardo Neumier Landert y otros, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de delincuencia organizada y otros, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“...Con fundamento en los artículos 41 y 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena citar a los testigos Claudia Guadalupe Rendón Martínez, Minerva Chagoya Montes, Georgina Cortés Martínez, Pedro Rendón Cabañas, Pedro Rendón Martínez y Elda García Montes, para las nueve horas del dieciocho de septiembre de dos mil trece, por medio de la publicación de edictos, el cual se publicará por una sola ocasión, el nueve de septiembre de dos mil trece, es decir, una semana antes de la fecha a la que se hace alusión en el párrafo que antecede, en la Diario Oficial de la Federación, y en el Diario El Martinense de Martínez de la Torre, Veracruz “DOS FIRMAS ILEGIBLES”.- RUBRICAS.

Lo que transcribo para su conocimiento y fines legales que se indican.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 4 de julio de 2013.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Marcial Soto Montaña

Rúbrica.

(R.- 374233)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México

Naucalpan de Juárez

Actuaciones

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: Rafael Carral Cuevas. En el juicio de amparo 587/2013-VI promovido por María Elena Pérez Chaho, se ordenó emplazar al citado tercero perjudicado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la resolución de veintinueve de noviembre de dos mil doce, que resolvió el recurso de apelación, autoridades responsables a la Primera Sala Familiar Regional de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia de Estado de México y otra, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento del tercero perjudicado que la audiencia constitucional se fijó para las doce horas con cuarenta y cinco minutos del treinta de agosto de dos mil trece, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario

Juan Carlos Díaz Rovelo

Rúbrica.

(R.- 374425)

Estado de México

Poder Judicial

Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla

México

EDICTO

En el toca número 486/2012, deducido de la Tercería Excluyente de Dominio promovida por Jael Sue Roa Araiza, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Pablo Juárez Sánchez y María Cristina Oviedo Rivera, en contra de Enrique Gregorio Romero Núñez, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el número de expediente 1297/2009; el veinte de septiembre de dos mil doce, Jael Sue Roa Araiza, promovió amparo contra actos de esta Sala y del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Por proveído de siete de agosto de dos mil trece, se ordenó el emplazamiento del tercero perjudicado ENRIQUE GREGORIO ROMERO NUÑEZ, por medio de edictos, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada, en relación con el numeral 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, publíquense los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciendo del conocimiento del tercero perjudicado que debe de

presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito con sede en Toluca, México, radicado con el número de amparo 997/2012, y si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se harán por medio de rotulón.

Tlalnepantla, Méx., a 7 de agosto de 2013.

Secretario de Acuerdos de la Sala

Unitaria Civil de Tlalnepantla

Lic. Francisco Javier García Colón

Rúbrica.

(R.- 373918)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Baja California Sur

H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur

Secretaría de Acuerdos

Sala Segunda Unitaria en Materia Civil

C.A. No. 70/2012

Toca No. 310/2012

Ordinario Civil No. 601/2008

EDICTO

VIVA CABO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

PRESENTE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DENTRO DEL CUADERNO DE AMPARO 70/2012, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PRESENTADA POR RIO SUR, S.A. DE C.V., ANTE ESTA SALA, SEÑALANDO EL QUEJOSO COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DE FECHA 05 CINCO DE SEPTIEMBRE 2012, DICTADA EN EL TOCA CIVIL: 310/2012, CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL: 601/2008, DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE LOS CABOS, CON RESIDENCIA EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR. HACIENDOLE SABER MEDIANTE AUTO DE FECHA 05 DE JULIO DE 2103, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENO EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO VIVA CABO S.A. DE C.V., POR MEDIO DE EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS A COSTA DEL QUEJOSO, TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, CONCEDIENDOLE EL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, A FIN DE QUE COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEXTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, HACER VALER SUS DERECHOS, DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 167 DE LA LEY DE AMPARO; ASIMISMO DEBERA SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESE H. TRIBUNAL COLEGIADO. SE LE HACE SABER AL TERCERO PERJUDICADO, QUE LAS COPIAS DE LA DEMANDA DE AMPARO, QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA SALA.

- Publíquese el presente Edicto de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial.
- Publíquese el presente Edicto de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en un periódico de mayor circulación en la República.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

La Paz, B.C.S., a 9 de julio de 2013.

El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Unitaria en Materia Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur

Lic. Adrián Ramos Hinojosa

Rúbrica.

(R.- 373270)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

ANA GABRIELA ZEPEDA DUARTE

En los autos del juicio de amparo directo número 139/2013, promovido por SAYURI VIVIANA NUÑEZ TERRAZAS, en contra de la resolución dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 4043/2012, por auto de fecha ocho de agosto de dos mil trece, la Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero perjudicada Ana Gabriela Zepeda Duarte, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del nueve de septiembre de dos mil trece.

Mexicali, B.C., a 8 de agosto de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 374005)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Guerrero
Actuaciones
EDICTO

RICARDO LUIS ZAMORA ARRIOJA,
JOSE ARMANDO MUELA MORALES,
CARLOS FRANCISCO GALVAN DIAZ,
RODOLFO ROJAS DOMINGUEZ Y
LUIS EDUARDO ZAMORA MADURO.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de once de junio de dos mil trece, se le llamara al Juicio de amparo directo civil 668/2013, que promovió María de los Angeles de la Llata Villaseñor, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; a efecto de que concurran por apoderado o gestor que pueda representarlos ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer su derecho como terceros perjudicados, previniéndolos, asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirán copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en los estrados de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 19 de agosto de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

Lic. José Alberto Torreblanca Cortés

Rúbrica.

(R.- 374141)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros

Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Puebla, expediente 2530/2010, Ejecutivo Mercantil, promueve Financiera Rural, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal a través de su Apoderado Víctor Flores García en contra de ESTHER VELASQUEZ RAMOS Y/O ESTHER VELAZQUEZ RAMOS Y NEMORIO GARRIDO VELAZQUEZ. Auto de fecha treinta y uno de Mayo del 2013 y uno de Agosto del 2013 ordena convocar a postores en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE respecto de la fracción de terreno desmembrado del predio rustico "Tepexicotle, ubicado en Tenango de las Flores, Municipio de Huauchinango, Puebla, con superficie de 378.86 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Huauchinango, Puebla, bajo la partida 1125, a fojas 191 frente, tomo 59, libro 1, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL que corresponde a las dos terceras partes de \$278,000.00 precio del avalúo, debiéndose anunciar la venta por tres veces dentro del término de Nueve días por medio de edictos, haciéndole saber que las posturas y pujas deberán exhibirse en audiencia de remate señalada a las doce horas del treinta de Septiembre de 2013. Hágase saber a los deudores que pueden liberar su bien embargado en autos pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de Puebla, Puebla, y Juzgado de la ubicación del inmueble.

Ciudad Judicial, Pue., a 13 de agosto de 2013.

Diligenciario de Enlace

Lic. Santiago Gómez Moreno

Rúbrica.

(R.- 374423)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

Edicto para realizar el emplazamiento de la tercera interesada Banco Obrero, sociedad anónima.

En el expediente 342/2013-II, del índice del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, relativo al juicio de amparo promovido por Gerardo Núñez Suárez, contra actos de los titulares y actuarios adscritos a los Juzgados Décimo Noveno y Vigésimo Sexto de lo Civil, y Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, todos del Distrito Federal, se ordenó efectuar el emplazamiento de la tercera interesada Banco Obrero, sociedad anónima, por medio de edictos, en virtud de que no ha sido posible su localización habiéndose agotado la búsqueda de su respectivo domicilio, razón por la cual mediante proveído de veinte de agosto de dos mil trece, este juzgado de distrito, ordenó el citado emplazamiento por este medio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al ordenamiento legal citado, siendo menester hacer del conocimiento de la tercera interesada que el acto reclamado consiste en el embargo, inscripción, remate y adjudicación ordenado sobre el inmueble que defiende, así como todo lo actuado en los juicios 33/94 y 503/94, del índice de las autoridades señaladas como responsables.

De igual manera se hace del conocimiento de la citada tercera interesada que la demanda que dio origen al presente juicio de amparo, fue admitida el nueve de julio de dos mil trece; lo anterior, para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la referida tercera interesada ocurra ante este juzgado y haga valer sus derechos, por lo que quedan a su disposición en este juzgado las copias de traslado correspondientes.

México, D.F., a 29 de agosto de 2013.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Guillermo González Castillo

Rúbrica.

(R.- 374561)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO DC.-467/2013-13 PROMOVIDO POR IVAN ESPINOSA GUTIERREZ, COMO APODERADO DE SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, ANTERIORMENTE GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, COMO CAUSAHABIENTE A TITULO UNIVERSAL DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, ANTERIORMENTE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOFOL, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DE DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADA EN EL TOCA 917/2012; CON FECHA CATORCE Y VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, ESTE TRIBUNAL COLEGIADO ORDENO EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO JOSE CONCEPCION ARRIAGA MURCIA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN PERIODICO "EL SOL DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEFENDER SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE QUINCE DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDA EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL COLEGIADO A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN AQUELLAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR LISTA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 27 DE LA LEY DE AMPARO.

México, D.F., a 29 de agosto de 2013.

El Secretario del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Ignacio Espinosa Lara

Rúbrica.

(R.- 374564)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

José Niger Pimentel Hernández
Tercero interesado.

En el juicio de amparo VI.585/2013, promovido por Liborio Valencia González, contra actos de los Magistrados de la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, residente en esta ciudad y otra autoridad, se ordenó emplazar a juicio, con el carácter de tercero interesado a José Niger Pimentel Hernández, en el que se señaló como actos reclamados:

"...IV. Actos reclamados: Omisión del Juez Mixto de Primera Instancia del Fuero común del Distrito Judicial de Copainalá de reponer procedimiento a partir del auto de fecha 28 de abril de 2011, que declara agotada la instrucción para efecto de señalar fecha y hora para el desahogo de los siguientes medios de prueba; a) careos que resulten entre los coimputados Liborio Valencia González con Roselino Valencia Hernández, b) las testimoniales de descargo de Elizabeth Valencia Hernández y Bevay Valencia Hernández, c) el careo que resulta entre el hoy acusado Liborio Valencia González, con el agente aprehensor Eduardo Esper Abdala, así como el que resulta con el testigo de cargo Sabino García de la Cruz, y d) práctica de la diligencia de inspección judicial al lugar de los hechos, en el expediente penal 001/2011, acumulado al 185/2000, radicado en ese juzgado mixto; las cuales fueron ordenadas en resolución de fecha 11 de octubre de 2012, relativa al toca penal número 97-A-2P01/2012, pronunciada por la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, dilatando en mi perjuicio el acceso a la justicia pronta y expedita y el derecho a ser juzgado en un plazo razonable."

Asimismo, como garantía individual violada, la consagrada en el artículo 17 constitucional.

Por otra parte, hágase saber al tercero interesado que la hora y la fecha para celebrar la audiencia constitucional será a las diez horas con cuarenta minutos del veinte de agosto de dos mil trece.

La copia simple de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado federal, en el entendido que tiene después de la última publicación treinta días para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no comparecer y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de agosto de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Elizaura López Martínez

Rúbrica.

(R.- 373548)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil
Secretaría: "A"
No. de Exp.: 1889/2009
EDICTO

AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de CORRALES CARRANZA S.A. DE C.V., CARNES CARRANZA S.A. DE C.V. Y CESAR CARRANZA BALDERRAMA, expediente número 1889/2009, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciada Teresa Salazar Moreno, dictó un auto que en su parte conducente dice: "México, Distrito Federal, a doce de julio del año dos mil trece...A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, visto su contenido, ... se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en el presente juicio, siendo el bien inmueble a rematar el ubicado en el LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES NUMERO 01 MANZANA 49 CUARTEL XV, COLONIA JESUS GARCIA EN HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA con las medidas y colindancias contenidas en el avalúo que obra en el expediente en que se actúa, siendo postura legal la cantidad de \$1'550,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor de avalúo, debiéndose convocar postores mediante EDICTOS que se publicarán por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el Diario Oficial de la Federación, atento a lo establecido por los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, haciéndose notar que la última publicación se realizará al noveno día de la primera y la segunda entre ambas publicaciones. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta Jurisdicción gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a publicar los edictos antes ordenados en los tableros de Avisos de ese Juzgado, en los de la Tesorería de ese lugar y en el periódico de mayor circulación de la localidad. Concediendo el término de NUEVE DIAS MAS en razón de la distancia para la publicación de dichos edictos Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, LICENCIADA TERESA SALAZAR MORENO y Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Notifíquese.-

*Para su publicación por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, atento a lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, haciéndose notar que la última publicación se realizará al noveno día de la primera y la segunda entre ambas publicaciones.

México, D.F., a 8 de agosto de 2013.

C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. María de Lourdes Rivera Trujano

Rúbrica.

(R.- 374538)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En el juicio de amparo 287/2013, promovido por Matilde Ruiz Molina y Javier Ruiz Pérez, contra actos de la Fiscal Desconcentrado de Investigación en Magdalena Contreras, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Carlos, Lorena y Verónica, todos de apellidos Rodríguez Ruiz; a quienes se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 30 de agosto de 2013.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Olivia Campos Valderrama

Rúbrica.

(R.- 374643)

Estados Unidos Mexicanos
Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Tercera Sala
EDICTO

Por este conducto emplácese a VIDEO AUDIO Y MATERIAL DIGITAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por MANUEL COUTO CORTES, abogado autorizado de CABLEVISION RED, S.A. DE C.V., acto reclamado: sentencia definitiva del 21 veintiuno de agosto de 2012 dos mil doce, dictada dentro de los autos del toca 869/2010 relativo al juicio MERCANTIL DE TRAMITACION ESPECIAL expediente 3188/2007 promovido por AXEL EDUARDO VIELMA ORDOÑEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de CABLEVISION RED, S.A. DE C.V., en contra de FIANZAS BANORTE S.A. DE C.V., actualmente denominada PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V., para que comparezca ante el H. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, con relación al juicio de amparo directo 878/2012, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copias de demanda de garantías quedan a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "EL EXCELSIOR" y "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION". Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 9 de agosto de 2013.

"2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del Nacimiento
del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

El Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala

Lic. Miguel Ramos Martínez

Rúbrica.

(R.- 373263)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

TERCERA INTERESADA:

CONSTRUCTORA LA RAMADILLA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO NUMERO 376/2013, PROMOVIDO POR CARLOS JOSE DIAZ LEAL ALDANA y MARIA DEL CARMEN ALDANA DIAZ LEAL, SU SUCESION Y OTROS, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL: Se señaló como terceros interesados a RUTILO LOPEZ VICENTE y otras, y como acto reclamado la sentencia definitiva de diez de abril del presente año, emitida por la sala responsable en los autos del toca 212/2012/3, por la que confirmó la sentencia definitiva emitida en el juicio ordinario civil 1354/2009, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y por auto de doce de julio actual, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada CONSTRUCTORA LA RAMADILLA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, requiriéndola que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Colegiado, asimismo, hágase del conocimiento que queda a su disposición en este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de amparo.

México, D.F., a 2 de agosto de 2013.

El Secretario

Lic. Francisco Javier Escalera Soto

Rúbrica.

(R.- 374749)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1490/12-EPI-01-3
Actor.- Fábrica de Botas Fox, S.A. de C.V.

EDICTO

ALFREDO BARRAZA GOMEZ Y SUGHEY MORELOS PEREZ

En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente 1490/12- EPI-01-3, promovido por FABRICA DE BOTAS FOX, S.A. DE C.V., en contra de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "A" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras MA/M/1985/1169800, de fecha 30 de abril de 2012; con fecha 24 de junio de 2013 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a ALFREDO BARRAZA GOMEZ Y SUGHEY MORELOS PEREZ, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (cuya reforma fue publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación), y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 24 de junio de 2013.
La C. Magistrada Instructora de la Sala
Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Mag. Rosana Edith de la Peña Adame

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Sonia Rojas de la Torre

Rúbrica.

(R.- 374543)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Oficio 210-27722/2013
CNBV 311.311.23 (486 U-562) "2013-07-30" (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito de la Industria de Curtiduría
del Estado de Guanajuato, S.A. de C.V.

Hidalgo No. 212, Interior 202,

Zona Centro, 37000,

León, Guanajuato.

At'n.: Sr. Guillermo Padilla Arroyo

Presidente del Consejo de Administración

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la Cláusula Octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 11 de julio de 2013, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-2485 de fecha 24 de enero de 1992, para quedar como sigue:

“Segundo.-.....

I.-.....

II.- El capital social autorizado será de \$20'300,000.00 (veinte millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), representado por 22,000 acciones Serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 7,000 acciones Serie “B” representativas del capital variable con derecho a retiro, todas ellas con valor nominal de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-.....”

Atentamente

México, D.F., a 30 de julio de 2013.

Vicepresidente Jurídico

Lic. Jorge Leonardo González García

Rúbrica.

(R.- 374574)

**“GRUPO DE ASESORES FISCALES
Y LEGALES GAF MEXICO”, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 12 DE JUNIO DE 2013**

Activo

Efectivo en caja

\$0

Pasivo

Capital

\$0

México, D.F., a 13 de agosto de 2013.

Liquidador

Ignacia Flores González

Rúbrica.

(R.- 373209)

**“SOLUCIONES INTEGRALES EN
COMPUTO NUNTIUS”, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 12 DE JULIO DE 2013**

Activo

Efectivo en caja

\$0

Pasivo

Capital

\$0

México, D.F., a 13 de agosto de 2013.

Liquidador

Francisca Lugo Cipres

Rúbrica.

(R.- 373210)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Oficio No. 311-12347/2013
CNBV 311.311.23 (463 U-531) “2013-08-20” (9)**

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito de la Industria de la Construcción

de San Luis Potosí, S.A. de C.V.

Manzanos No. 245, Interior 1, Edificio A,

Colonia Jardín, 78260, San Luis Potosí, S.L.P.
At'n.: C.P. Enrique Zárate Melo
Gerente General

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la Cláusula Séptima de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 7 de marzo de 2013, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-10143 de fecha 20 de marzo de 1992, para quedar como sigue:

“Segundo.-.....
I.-.....
II.- El capital social autorizado será de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 18,400 acciones Serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 1,600 acciones Serie “B” representativas del capital variable con derecho a retiro, con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una.
III.-.....”

Atentamente
México, D.F., a 20 de agosto de 2013.
Director General de Autorizaciones Especializadas
Lic. Héctor Barrenechea Nava
Rúbrica.

(R.- 374385)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.

En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000.
- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar y el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
COLIMA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

Por acuerdo de las asambleas generales extraordinarias de accionistas de fecha 11 de enero de 2013 a las 9:00 horas de PRINTA BOWMAR, S.A. DE C.V. y a las 16:00 horas de COLIMA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., acordaron fusionar ambas sociedades, siendo FUSIONANTE COLIMA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. y FUSIONADA PRINTA BOWMAR, S.A. DE C.V., haciendo la presente publicación en los términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, del acuerdo y del balance de ambas.

COLIMA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
FUSIONANTE

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(pesos)

ACTIVO:	<u>116,274,657</u>
	<u>116,274,657</u>
PASIVO:	679,456
CAPITAL:	<u>115,595,201</u>
	<u>116,274,657</u>

PRINTA BOWMAR, S.A. DE C.V.
FUSIONADA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(pesos)

ACTIVO:	<u>42,594,926</u>
	<u>42,594,926</u>
PASIVO:	1,826,956
CAPITAL:	<u>40,767,970</u>
	<u>42,594,926</u>

COLIMA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
FUSION
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(pesos)

ACTIVO:	<u>158,869,583</u>
	<u>158,869,583</u>
PASIVO:	2,506,412
CAPITAL:	<u>156,363,171</u>
	<u>158,869,583</u>

Fecha de expedición: 20 de agosto de 2013.

Representante Legal
C.P. Jorge Espinosa Mireles Ramos
Rúbrica.

(R.- 373848)

“SERVICIOS EN GENERAL COUPER”,
S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 28 DE JUNIO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 13 de agosto de 2013.
Liquidador
Ignacia Flores González
Rúbrica.

(R.- 373211)

“NASSER SERVICIOS INFORMATIVOS”,
S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 17 DE JULIO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 13 de agosto de 2013.
Liquidador
Ignacia Flores González
Rúbrica.

(R.- 373212)

ZURICH COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 180, 181, 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Zurich Compañía de Seguros, S.A. (la “Sociedad”) a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 27 de septiembre de 2013 a las 12:00 horas, en el domicilio social, sito en avenida Ejército Nacional 843-B, colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11520, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA ORDINARIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros relativos al ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2012, en los términos del enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, previo informe del Comisario de la Sociedad.

II. Aplicación de resultados.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la designación de los miembros del Consejo de Administración.

IV. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración.

V. Designación de delegado para protocolización notarial de esta acta en caso de ser necesario.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Accionistas. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante simple carta poder que cumpla con los requisitos a que se refiere el artículo 29 fracción III de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

México, D.F., a 28 de agosto de 2013.

Zurich Compañía de Seguros, S.A.

Secretario del Consejo de Administración

Mauricio Malo González

Rúbrica.

(R.- 374545)

ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 180, 181, 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Zurich Vida, Compañía de Seguros, S.A. (la "Sociedad") a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 27 de septiembre de 2013 a las 10:00 horas, en el domicilio social, sito en avenida Ejército Nacional 843-B, colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11520, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros relativos al ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2012, en los términos del enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, previo informe del Comisario de la Sociedad.

II. Aplicación de Resultados.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la designación de los miembros del Consejo de Administración.

IV. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración.

V. Designación de delegado para protocolización notarial de esta acta en caso de ser necesario.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Accionistas. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante simple carta poder que cumpla con los requisitos a que se refiere el artículo 29 fracción III de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

México, D.F., a 28 de agosto de 2013.

Zurich Vida, Compañía de Seguros, S.A.

Secretario del Consejo de Administración

Mauricio Malo González

Rúbrica.

(R.- 374548)

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN RECLAMACIONES, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(cifras en pesos)

Activo

Activo Circulante

Efectivo y equivalentes de efectivo

\$34,089,627

Otras cuentas por cobrar

449,489

Impuesto a la utilidad a favor	2,801,069
Pagos anticipados	874
Total del Activo Circulante	37,341,059
Inversiones permanentes en acciones	43,485
Impuesto a la utilidad diferido	6,011,716
Participación de los trabajadores en la utilidad diferida	2,053,634
Total del Activo no Circulante	8,108,835
Total del Activo	<u>\$45,449,894</u>
Pasivo y Capital Contable	
Pasivo a Corto Plazo	
Acreeedores Diversos	\$2,153,981
Otras contribuciones por pagar	13,832,109
Participación de los trabajadores en las utilidades	1,556,345
Total del Pasivo a Corto Plazo	17,542,435
Beneficios a empleados	14,573,188
Total del Pasivo	32,115,623
Capital Contable	
Capital social	50,000
Reserva legal	10,000
Resultados de ejercicios anteriores	8,077,792
Resultado del ejercicio	5,196,479
Total del Capital Contable	13,334,271
Total del Pasivo y Capital Contable	<u>\$45,449,894</u>
Cuentas de Orden	
Cuenta de Utilidad Fiscal Neta	\$26,916,086
Cuenta de capital de aportación	61,115

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por las Normas de Información Financiera, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto las operaciones efectuadas por la compañía a la fecha antes mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

México, D.F., a 6 de enero de 2013.

Subdirector de Contabilidad
C.P.C Inocencio Angel
Hernández
 Rúbrica.

Director de Auditoría Interna
C.P.C. Jaime Ignacio
García Jiménez
 Rúbrica.

Apoderado Legal
Lic. Jorge Mendoza
Claudio
 Rúbrica.

ACUERDO DE FUSION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN RECLAMACIONES, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica que Servicios Administrativos en Reclamaciones, S.A. de C.V., por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 7 de enero de 2013, misma que contó con la asistencia totalitaria de sus accionistas, tomó por unanimidad de votos a favor, el siguiente acuerdo de fusión:

"...Se acuerda la fusión por absorción de Servicios Administrativos en Reclamaciones, S.A. de C.V. como sociedad fusionante con las empresas GNP Comercializadora de Salvamentos S.A. de C.V. y Servicios SAAEX, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas..."

México, D.F., a 7 de enero de 2013.

Delegado Especial

Adolfo Hernández Rolon
 Rúbrica.

GNP COMERCIALIZADORA DE SALVAMENTOS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(cifras en pesos)

Activo

Activo Circulante	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$4,128,264
Cuentas por cobrar	

Partes relacionadas	2,748
Otras cuentas por cobrar	693,070
Impuestos a la utilidad a favor	1,447,378
Otros impuestos por recuperar	<u>197,948</u>
Total del Activo Circulante	6,469,408
Inversiones permanentes en acciones de subsidiarias y asociadas	3,610,450
Impuesto a la utilidad diferido	<u>1,410,256</u>
Total del Activo no Circulante	<u>5,020,706</u>
Total del Activo	<u>\$11,490,114</u>
Pasivo y Capital Contable	
Pasivo a Corto Plazo	
Proveedores	\$460,145
Acreedores	397,010
Otras contribuciones por pagar	451,224
Participación de los trabajadores en las utilidades	<u>24,828</u>
Total del Pasivo	1,333,207
Capital Contable	
Capital social	5,640,155
Reserva legal	353,439
Resultados de ejercicios anteriores	5,480,177
Resultado del ejercicio	<u>(1,316,864)</u>
Total del Capital Contable	<u>\$10,156,907</u>
Total del Pasivo y Capital Contable	<u>\$11,490,114</u>
Cuentas de Orden	
Pérdidas Fiscales por Amortizar	\$2,267,053
Cuenta de Utilidad Fiscal Neta	12, 588,940
Cuenta de capital de aportación	500,770

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por las Normas de Información Financiera, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto las operaciones efectuadas por la compañía a la fecha antes mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

	México, D.F. a 6 de enero de 2013.	
Subdirector de Contabilidad	Director de Auditoría Interna	Apoderado Legal
C.P.C Inocencio Angel	C.P.C. Jaime Ignacio	Lic. Adolfo Hernández
Hernández	García Jiménez	Rolon
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

ACUERDO DE FUSION DE GNP COMERCIALIZADORA DE SALVAMENTOS S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica que GNP Comercializadora de Salvamentos, S.A. de C.V., por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 7 de enero de 2013, misma que contó con la asistencia totalitaria de sus accionistas, tomó por unanimidad de votos a favor, el siguiente acuerdo de fusión:

“...Se acuerda la fusión por absorción de GNP Comercializadora de Salvamentos S.A. de C.V. con las empresas Servicios SAAEX, S.A. de C.V. y Servicios Administrativos en Reclamaciones, S.A. de C.V., esta última como sociedad fusionante...”

México, D.F., a 7 de enero de 2013.

Delegado Especial
Adolfo Hernández Rolon
 Rúbrica.

SISTEMA ESTABLECIDO PARA LA EXTINCION DE PASIVO DE GNP COMERCIALIZADORA DE SALVAMENTOS, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el SISTEMA ESTABLECIDO PARA LA EXTINCION DE PASIVO DE GNP COMERCIALIZADORA DE SALVAMENTOS, S.A. DE C.V.

1.- La fusionante asumirá a título universal todos los bienes y derechos de las fusionadas, así como todas las obligaciones y pasivos de cualquier naturaleza de GNP COMERCIALIZADORA DE SALVAMENTOS, S.A. DE C.V., al valor que tengan los libros al momento en que surta efectos la fusión, por lo que asumirá en forma incondicional el capital contable, activos, pasivos y cuentas de orden de las fusionadas a esta fecha.

2.- La fusionante sustituirá a las fusionadas en la titularidad de todos los actos, convenios y contratos que tengan celebrados y en consecuencia, asumirá todos los derechos y obligaciones derivados. Corresponde, asimismo, a la fusionante los derechos sustantivos y procesales, las obligaciones y las cargas de las fusionadas derivadas del ejercicio de acciones, procedimientos judiciales, recursos o instancias de cualquier orden ante todo tipo de tribunales y autoridades.

3.- Consecuentemente, se entenderán referidas a la fusionante las inscripciones y anotaciones marginales hechas respecto a las Fusionadas en los Registros Públicos establecidos conforme a la ley, en materia de bienes, derechos, convenios, contratos y en general, actos de las fusionadas.

4.- La fusionante se hará cargo de los pasivos de las fusionadas, en especial de las obligaciones derivadas de los contratos y convenios firmados, pactándose desde este momento el pago de todas las deudas pendientes de las Fusionadas.

México, D.F., a 7 de enero de 2013.

Delegado Especial

Adolfo Hernández Rolon

Rúbrica.

SERVICIOS SAAEX, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(cifras en pesos)

Activo

Activo Circulante	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$2,883,688
Impuesto a la utilidad a favor	997,319
Otros impuestos por recuperar	<u>27,571</u>
Total del Activo Circulante	3,908,578
Inversiones permanentes en acciones de subsidiarias y asociadas	1,000
Impuesto a la utilidad diferido	<u>201,626</u>
Total del Activo no Circulante	<u>202,626</u>
Total del Activo	<u>\$4,111,204</u>
Pasivo y Capital Contable	
Pasivo a Corto Plazo	
Acreedores Diversos	\$367,703
Otras contribuciones por pagar	11,934
Participación de los trabajadores en las utilidades	<u>86,163</u>
Total del Pasivo	465,800
Capital Contable	
Capital social	50,000
Reserva legal	10,000
Resultados de ejercicios anteriores	3,486,790
Resultado del ejercicio	<u>98,614</u>
Total del Capital Contable	<u>3,645,404</u>
Total del Pasivo y Capital Contable	<u>\$4,111,204</u>
Cuentas de Orden	
Pérdidas Fiscales por Amortizar	\$155,160
Cuenta de Utilidad Fiscal Neta	3,928,882
Cuenta de capital de aportación	58,716

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por las Normas de Información Financiera, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto las operaciones efectuadas por la compañía a la fecha antes mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

México, D.F., a 6 de enero de 2013.

Subdirector de Contabilidad
**C.P.C Inocencio Angel
Hernández**
Rúbrica.

Director de Auditoría Interna
**C.P.C. Jaime Ignacio
García Jiménez**
Rúbrica.

Apoderado Legal
**Lic. Jorge Mendoza
Claudio**
Rúbrica.

SISTEMA ESTABLECIDO PARA LA EXTINCION DE PASIVO DE SERVICIOS SAAEX, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el SISTEMA ESTABLECIDO PARA LA EXTINCION DE PASIVO DE SERVICIOS SAAEX, S.A. DE C.V.

1.- La fusionante asumirá a título universal todos los bienes y derechos de las fusionadas, así como todas las obligaciones y pasivos de cualquier naturaleza de SERVICIOS SAAEX, S.A. DE C.V. al valor que tengan los libros al momento en que surta efectos la fusión, por lo que asumirá en forma incondicional el capital contable, activos, pasivos y cuentas de orden de las fusionadas a esta fecha.

2.- La fusionante sustituirá a las fusionadas en la titularidad de todos los actos, convenios y contratos que tengan celebrados y en consecuencia, asumirá todos los derechos y obligaciones derivados. Corresponde, asimismo, a la fusionante los derechos sustantivos y procesales, las obligaciones y las cargas de las fusionadas derivadas del ejercicio de acciones, procedimientos judiciales, recursos o instancias de cualquier orden ante todo tipo de tribunales y autoridades.

3.- Consecuentemente, se entenderán referidas a la fusionante las inscripciones y anotaciones marginales hechas respecto a las Fusionadas en los Registros Públicos establecidos conforme a la ley, en materia de bienes, derechos, convenios, contratos y en general, actos de las fusionadas.

4.- La fusionante se hará cargo de los pasivos de las fusionadas, en especial de las obligaciones derivadas de los contratos y convenios firmados, pactándose desde este momento el pago de todas las deudas pendientes de las Fusionadas.

México, D.F., a 7 de enero de 2013.

Delegado Especial
Adolfo Hernández Rolon
Rúbrica.

ACUERDO DE FUSION DE SERVICIOS SAAEX, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica que Servicios SAAEX, S.A. de C.V., por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 7 de enero de 2013, misma que contó con la asistencia totalitaria de sus accionistas, tomó por unanimidad de votos a favor, el siguiente acuerdo de fusión:

“...Se acuerda la fusión por absorción de Servicios SAAEX, S.A. de C.V., con las empresas: GNP Comercializadora de Salvamentos S.A. de C.V. y Servicios Administrativos en Reclamaciones, S.A. de C.V., esta última como sociedad fusionante...”

México, D.F., a 7 de enero de 2013.

Delegado Especial
Adolfo Hernández Rolon
Rúbrica.

(R.- 374541)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL METROPOLITANA
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Bienes Nacionales, así como en las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa, S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública, para la enajenación por lote y unidad de los bienes en malas condiciones, que se mencionan a continuación:

Licitación pública nacional	Costo de las bases	Límite para pagar bases	Visita de los bienes	Junta de aclaraciones	Apertura de ofertas	Fallo
LPN/001/DIC/MET/EBM/2013	\$500.00 más IVA	19/09/2013	17 y 18/09/2013	19/09/2013, 15:00 Hrs.	23/09/2013, 10:00 Hrs.	23/09/2013, 14:00 Hrs.

Lote	Cant.	Unidad	Descripción	Ubicación	Precio de venta
1	1,544	Pieza	Mobiliario y equipo de almacén, tienda y oficina	Azcapotzalco, Distrito Federal	\$18,911.80, más IVA
2	9	Vehículo	Camión rabón (3), tracto camión (1), caja remolque (1), Pick-up (3), Sedán (1); varias marcas y modelos	San Felipe del Progreso, Jilotepec, Ixtlahuaca, Almoloya de Alquisiras y Zinacantepec, Estado de México	\$480,483.50, más IVA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subgerencia de Control de Bienes de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Insurgentes Sur número 3483, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14020; así como en la Gerencia de la Sucursal Metropolitana, ubicada en el kilómetro 53.5 carretera México-Toluca sin número, colonia Ex Hacienda Doña Rosa, Municipio de Lerma, Estado de México, código postal 52000, teléfono 01728 285-36-61, extensiones 70315 y 70318; en días hábiles, del 9 al 19 de septiembre de 2013, de 9:00 a 14:00 horas, el pago deberá ser en cheque de caja o certificado a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

- Los bienes podrán ser inspeccionados en los lugares de ubicación, por quienes cubran el costo de las bases, los días 17 y 18 de septiembre de 2013, de 9:00 a 13:00 horas, previa cita con el C. Leonardo García Martínez, al teléfono (01 728) 28 5 36 61, extensión 70318.

- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de ofertas y de fallo, se efectuarán en el salón de usos múltiples de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Metropolitana, ubicado en el kilómetro 53.5 carretera México-Toluca, Ex Hacienda Doña Rosa, Municipio de Lerma, Estado de México, código postal 52000.

- Los interesados en participar, deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja, expedido por una institución autorizada, a favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del monto total de su oferta, sin incluir I.V.A.

- La entrega física y documental de los bienes adjudicados será en los lugares de ubicación, dentro de los 10 días hábiles, posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente, el cual deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, mediante cheque de caja o certificado a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

- El plazo máximo para el retiro de los bienes adjudicados, será de diez días hábiles posteriores a la entrega física y documental.

- Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta y un 10% menos en la segunda almoneda.

Lerma, Edo. de Méx., a 9 de septiembre de 2013.

Gerente de la Sucursal

C. Carlos Manuel Domínguez Méndez

Rúbrica.

(R.- 374518)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. APIENS-VEH-2013-1
PARA LA VENTA DE VEHICULOS USADOS

La Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V. (en adelante API Ensenada), a través de su Gerencia de Administración y Finanzas, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases para la afectación, baja y destino final de bienes muebles emitidas por su Órgano de Gobierno, convoca a las personas físicas y/o morales mexicanas, legalmente constituidas, que tengan interés en participar en la licitación pública No. APIENS-VEH-2013-1, para la enajenación exclusiva de vehículos como unidades usadas, propiedad de esta empresa, las cuales se describen a continuación:

Descripción general	Cantidad	Unidad de medida	Precio
Vehículo automotor usado marca Ford Courier, modelo 2005 tipo pick up, 4 cilindros	1	Unidad	\$17,654.10 diecisiete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 10/100
Vehículo automotor usado marca Chevrolet Cavalier, modelo 2003, tipo sedán, 4 cilindros	1	Unidad	\$16,297.50 dieciséis mil doscientos noventa y siete pesos 50/100
Vehículo automotor usado marca Dodge Stratus, modelo 2006, tipo sedán, 4 cilindros	1	Unidad	\$35,961.70 treinta y cinco mil novecientos sesenta y un pesos 70/100
Vehículo automotor usado marca Volkswagen Jetta, modelo 2008, tipo sedán, 4 cilindros	1	Unidad	\$56,732.40 cincuenta y seis mil setecientos treinta y dos pesos 40/100

El precio mínimo de venta, los días y horarios, así como las fechas de pago, firma del contrato de compra-venta y retiro de los vehículos se encuentran señaladas en las bases de la presente licitación.

Los Interesados en participar, podrán consultar y adquirir las bases de esta convocatoria en la página de Internet de la API Ensenada: http://www.puertoensenada.com.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=68&Itemid=92, y o en la Subgerencia de Administración ubicada en Boulevard Teniente Azueta número 110, Recinto Portuario, Ensenada, B.C., teléfonos (01-6) 178-28-60, fax (01-6) 174-03-70, del 9 al 20 de septiembre de 2013 de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

Los vehículos se encuentran localizados en el estacionamiento ubicado dentro del Recinto Portuario de la API Ensenada, donde podrán inspeccionarse los días 9 al 13 de septiembre de 2013 de 9:00 a 12:00 horas, en la Administración Portuaria Integral de Ensenada, ubicada en el Boulevard Teniente Azueta número 110.

Los interesados en participar deberán presentar sus propuestas en idioma español y en moneda nacional, garantizando su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución de banca y crédito, a elección de los propios interesados y a favor de la Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V., por un importe correspondiente al 10% del valor del precio mínimo de venta, del vehículo o vehículos que se pretenda adquirir.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 20 de septiembre de 2013, en la sala de juntas de la convocante, a las 9:00 horas, en donde se darán respuesta a las preguntas que deberán enviar un día hábil antes es decir el 19 de septiembre a más tardar a las 9:00 am y se levantará acta de la misma.

Los actos de presentación y apertura de ofertas se celebrarán el día 24 de septiembre de 2013 a las 9:00 horas y el fallo de esta licitación, se celebrarán el día 24 de septiembre a las 11:00 horas, respectivamente, en la sala de juntas de API Ensenada, sita en Boulevard Teniente Azueta 110, en el Recinto Portuario de Ensenada, B.C.

La persona física o moral a quien conforme al fallo emitido se le adjudique el (los) vehículo(s), deberá retirarlo(s) previo pago total del mismo(s), dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de fallo.

En caso que se proceda a la subasta de los bienes que no se logre su venta, será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

Atentamente
Ensenada, B.C., a 9 de septiembre de 2013.
Gerente de Administración y Finanzas
C.P. Flavio Javier Romero Ocampo
Rúbrica.

(R.- 374680)